

Notas y Leyerome las Notas del Cavildo ordinario ante-
ced.^{te} y la Cind. quedo en su inteligencia.

R. Orn. s^{re} con-1

Viose una R.^l orden de S. M. su fecha en
cesion de cratu-^{te} Madrid a veinte y quatro del cor.^{te} comunicada a ere-
ralera. c. 2
Conceso, Nuntia, y Resimiento por el N.^{or} D.ⁿ Manuel
de Arzpun y Pledin Secretario de la R.^l Camara y Estado
de Castilla relativa a haver concedido el Rey cratu-
ralera de enos Acinos a D.ⁿ Jaime Pascalli Cathe-
dratico de Leyes; y que se pida a las Ciudades y Villas
de voto en Cortes el consentimiento dispensando con
las condiciones de Millones que lo prohiben.
Con lo Demas que contiene de que se encuso el
Ayuntam.^{to} y tambien de la que remite el mismo
R.^l al N.^{or} Corupidor fre et asuntos; Y habien-
dolo oido se Acordo que para tratar y resolver en
el se zite generalm.^{te} en la forma acostumbrada.

R. Orn. s^{re} Pa-2
loma c. 2

Viose una R.^l orden del Consejo su fecha en
Madrid a veinte del corriente comunicada p.^{te} D.ⁿ Pe-
dro Ortolano de Arucia Ess.^{te} de Camara en la que se
expresa que se resuelva de la publicacion de la R.^l
Pragmatica de S. M. de diez y seis de Septiembre de
mil setecientos ochenta y quatro en que se estable-
cen reglas para evitar los danos que causan las
Palomas en los sembrados por las dos Estaciones
de Sementera, y Agosto, y de las Representaciones
que se han hecho sobre los perjuicios que